

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG.	ANCHO	Nº	Sup. (m²)		
22	CIA. AGRÍCOLA TORRE BREVA, S.A. CRTA. SANLÚCAR – CHIPIONA (FN. El Botánico) 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA	ROTA	COTO INFANTE	1	12	354	14	1 Nº 9	44,22	1970	Labor
23	CARRETERA CA-6041 Excm. Diputación Provincial de Cádiz	ROTA	LOS CEBOLLARES		1	40	14			200	Carretera
24	CIA. AGRÍCOLA TORRE BREVA, S.A. CRTA. SANLÚCAR – CHIPIONA (FN. El Botánico) 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA	ROTA	LOS CEBOLLARES	45	1	22	14	1 Nº 10	6,05	310	Labor
25	MERCEDES LOBATO MARTÍN-NIÑO C/ MARÍA AUXILIADOTA, Nº 6 11520 ROTA	ROTA	LOS CEBOLLARES	43	1	200	14	1 Nº 11	5,43	1200	Labor
25 BIS	CIA. AGRÍCOLA TORRE BREVA, S.A. CRTA. SANLÚCAR – CHIPIONA (FN. El Botánico) 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA	ROTA	LOS CEBOLLARES	67	1	233	14	1 Nº 12	2,25	1316	Labor
26	Mª DEL CARMEN LOBATO MARTÍN-NIÑO C/ PRIM, 23 11520 ROTA	ROTA	LOS CEBOLLARES	42	1	73	14			414	Labor
27	CIA. AGRÍCOLA TORRE BREVA, S.A. CRTA. SANLÚCAR – CHIPIONA (FN. El Botánico) 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA	ROTA	LOS CEBOLLARES	68	1	69	14	1 Nº 27	34,22	545	Labor

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

53.424/05. *Anuncio de 10 de octubre de 2005 sobre corrección de errores de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Toledo, de la solicitud de aprovechamiento y perímetro de protección del agua minero-medicinal denominada «Balneario Las Palmeras».*

Habiéndose detectado errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 239, de 6 de octubre de 2005, se hace constar que, donde dice:

«Vértice n.º Coordenadas X Coordenadas Y

1470.6004.366.700.
2471.3004.366.700.
3471.3004.366.000.
4470.6004.366.000.»

Debe decir:

«Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	470.600	4.366.700
2	471.300	4.366.700
3	471.300	4.366.000
4	470.600	4.366.000»

Toledo, 10 de octubre de 2005.–El Delegado Provincial: Jesús Velázquez García-Bueno.

53.425/05. *Anuncio de 27 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Toledo, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación «Cerrajón» n.º 4042.*

La Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Toledo hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación número 4.042 (0-1-0), denominado «Cerrajón», cuyo titular Agotran, Sociedad Anónima, para recursos de la Sección C), extensión de 24 cuadrículas mineras, en los términos municipales de El Carpio de Tajo y La Puebla de Montalbán (Toledo).

Toledo, 27 de septiembre de 2005.–El Delegado Provincial, Jesús Velázquez García-Bueno.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

54.484/05. *Anuncio del Ayuntamiento de Leganés, relativo al Proyecto de Expropiación del Plan Especial de Reforma Interior «PERI-3 Operación Centro» del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés.*

La Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Leganés en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2005, adopto entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.–Declarar la necesidad de ocupación si fuese procedente, y en todo caso la adquisición del derecho que ostenta o pueda ostentar el Estado sobre la finca registral núm. 3.330 del Registro de la Propiedad de Leganés, finca núm. 1 del Polígono 20 (parcelas 1 y 2). (Derecho de reversión que dice ostentar el Estado sobre los 18.159,22 m² de Suelo Urbano y que aparece inscrito en el Registro de la Propiedad.)

Segundo.–Desestimar las alegaciones efectuadas en el expediente por la Delegación de Economía y Hacienda de Madrid, en representación del Estado.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa. Contra los anteriores acuerdos podrá interponerse los siguientes recursos: a) Potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se publica este anuncio. b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados igualmente a partir del día siguiente a aquel en que se publica este anuncio. Sin interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por transcurso de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas anteriormente señalada. No obstante podrá interponer los recursos que estime pertinentes en defensa de sus derechos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según la modificación aprobada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leganés, 20 de octubre de 2005.–El Alcalde-Presidente, José Luis Pérez Ráez.

UNIVERSIDADES

52.882/05. *Resolución de la facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío del título.*

En cumplimiento de la O. M. de fecha 08/07/88, se hace público el extravío del título de Practicante a favor de D. Mariano García Adalia, expedido el 10 de noviembre de 1952 con Registro Nacional de títulos folio 295